El Ovallino
PASION POR LIMARI
Fecha: 02/08/2025 Audiencia: 4.500 Sección: LOCAL
Vpe: $112.535 Tirada: 1.500 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág: $917.600 Difusión: 1.500
Vpe portada: $917.600 Ocupación: 12,26%

EXTRACTO

Por Decreto Nº 1.072 de fecha 08 de Julio de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Combarbalá, se ordenó expropiar por causa de afectación de utilidad pública, conforme la Ley Nº 18.695 y D.L. Nº 2186/78, el inmueble singulado en Plano de Expropiación denominado Sitio 1 Lote 1B con una superficie de 61 m2, comprendida en la porción de terreno ubicada en Calle Chacabuco S/N de la localidad de Combarbalá correspondiente a la Hijuela Nº 7 individualizado en el plano nº 04-2-269-SR del Ministerio de Bienes Nacionales Inscrito a fojas doscientos cincuenta (250) numero doscientos noventa y tres (292) del Registro de Propiedad del año dos mil siete (2007), a nombre de Araya Osvén Oscar del Carmen, y que además tiene como propietarios a Araya Osvén Ricardo y Araya Osvén Miguel, con una superficie expropiada de 61 metros cuadrados. Comisión de Peritos formada por el Ingeniero Civil MIGUEL RUBIO VEGA, la Arquitecta FRANCISCA VIVES FIGUEROA y el arquitecto EDUARDO TABILO GONZALEZ, según informe de 07 de julio de 2025 fijó indemnización provisional de $ 600.000 (seiscientos mil pesos) Pagadera al contado.

MARTA ANGELICA CARVAJAL CORTES
ALCALDESA DE COMBARBALÁ